REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: LUIS EDUARDO PEÑA PINTO.
APDO: DR. BRYHAN FERNANDO DIAZ RANGEL.
DDO: CIRO ALFONSO CASTRO MANRIQUE Y OTROS.
RDO: 2021-00130-00

Socorro, diez (10) de febrero dos mil veintidós (2022).

La parte demandante y demandada en escrito que antecede, solicitan la terminación del presente proceso por transacción realizada entre las partes, e igualmente, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 312 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por LUIS EDUARDO PEÑA PINTO, a través de apoderado judicial, en contra de CIRTO ALFONSO CASTRO MANRIQUE, ROSALBA MANRIQUE ESCOBAR Y LUIS ALBERTO CASTRO ARDILA, por transacción realizada entre las partes.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f760840115f40851373a7fc778cf3657ee7160afa83b66a773562ba5ab6c4a7**
Documento generado en 10/02/2022 12:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica